# ORDENANZA Nº 3168

**VISTO:**

El Decreto Nº 641/2021 del 22 de junio de 2021, del Poder Ejecutivo Provincial, por el que se crea el "Programa Mas Vida Digna", para otorgar asistencia económica para el mejoramiento de habitad y calidad de vida de la población; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que pueden acceder a este Plan aquellos hogares cuyos integrantes vivan en condiciones de hacinamiento y/o no posean baño en la vivienda que habitan.

II) Que en el Art. 6º del mencionado Decreto se dispuso que el Ministerio de Promoción del Empleo y la Economía Familiar será la Autoridad de Aplicación, Administración y Control de dicho programa.

III) Que esta Administración estima conveniente adherir al "Programa Mas Vida Digna", a los fines de facilitar el acceso a los beneficios que otorga a las familias carenciadas de la ciudad.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

**O R D E N A N Z A:**

**Art.1º: RATIFÍCASE** el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y el Ministerio de Promoción del Empleo Familiar de la Provincia de Córdoba, con fecha 22 de junio de 2021, en el marco del "Programa Mas Vida Digna", creado por el Decreto Nº 641/21 del Poder Ejecutivo Provincial, relacionado al otorgamiento de asistencias económicas para el mejoramiento de las condiciones habitacionales de aquellos hogares que se encuentran ubicados en la ciudad de Morteros, que no posean baños y/o cuyos habitantes se encuentren en condiciones de hacinamiento y/o cuyas viviendas se encuentran con diferentes deficiencias estructurales graves que pongan en riesgo las personas que las habiten y/o carezcan de conexiones domiciliarias de servicios básicos, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

**Art.2º:** AUTORÍZASE al Intendente Municipal a subsidiar hasta un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el Art.1º.

**Art.3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**